

**Nombre del trámite o servicio:** Ingreso por Revalidación o Equivalencia de Estudios del COBAEM..

**Clave:** CB/DP/14

**Trámite o Servicio:**

**Modalidad:**

**Dependencia u  
organismo  
responsable del  
trámite o servicio.  
Datos de contacto  
para consulta**

**Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos**  
**Avenida Alta Tensión Núm. 1728, Col. Cantarranas C.P. 62448, Cuernavaca, Mor.**  
**Teléfono: (01 777) 362 22 00**  
**Correo electrónico: 01cuernavaca@cobaem.edu.mx**  
**[Ver ubicación](#)**

*Sistema Escolarizado: Plantel 01: Priv. Bachilleres S/N,  
Col. Chamilpa, Cuernavaca, Mor. CP 62210  
Tel. (01 777) 3110989, 3115036  
correo electrónico: 01cuernavaca@cobaem.edu.mx*

*Plantel 02: Par vial No. 3,  
Col. Atlacomulco, Jiutepec, Mor. CP 62550  
Tel. (01 777) 3154959, 5120800,  
correo electrónico: 02jiutepec@cobaem.edu.mx*

*Plantel 03: Emiliano Zapata No. 49,  
Col. Centro Oacalco, Yautepec, Morelos, CP 62737 Tel. (01 735) 3488091,  
correo electrónico: 03oacalco@cobaem.edu.mx*

*Plantel 04: Carretera Fed. Cuernavaca-Cuautla S/N, Col. Casasano, Cuautla, Morelos CP 62748,  
Tel. (01 735) 3530535, 1227726 ,  
correo electrónico: 04cuautla@cobaem.edu.mx*

*Plantel 05: Carretera Federal Cuernavaca-Taxco S/N, La Glorieta, Amacuzac, Morelos CP 62644,  
Tel. (01 751) 3445158,  
correo electrónico: 05amacuzac@cobaem.edu.mx*

*Plantel 06: Carretera Jojutla -Yautepec No.6 ,Col. Plan de Ayala, Tlaltizapán, Morelos CP 62775,  
Tel. (01 734) 3415411,  
correo electrónico: 06tlaltizapan@cobaem.edu.mx*

*Plantel 07: Carretera Jonacatepec-Axochiapan Km 6.5,  
Col. Ejido de Tetelilla, Jonacatepec, Morelos  
CP 62940  
Tel. (01 735) 3551700,  
correo electrónico: 07tepalcingo@cobaem.edu.mx*

*Plantel 08: Priv. Bachilleres No. 8,  
Col. La Azuchilera,  
Tehuixtla, Jojutla, Morelos CP 62910,  
Tel. (01 734) 3410580 ,  
correo electrónico: 08tehuixtla@cobaem.edu.mx*

*Plantel 09: Calle Bachilleres S/N,  
Col. Campo deportivo, Atlatlahucan, Mor.  
CP 62840  
Tel. (01 735) 3514299,  
correo electrónico: 09atlatlahucan@cobaem.edu.mx*

*Plantel 10: Camino Viejo a Santa Rosa 30 No.20,  
Col. E. Zapata, Tlaltizapan, Morelos CP 62772,  
Tel. (01 734) 3433234 ,  
correo electrónico: 10santarosa@cobaem.edu.mx*

*Plantel 11: Calle Gral. Mariano Matamoros No. 80, Col. Centro, Jantetelco, Morelos CP 62970,  
Tel. (01 731) 3513034,  
correo electrónico: 11jantetelco@cobaem.edu.mx*

*Plantel 12: Emiliano Zapata S/N,  
Col. Las Flores, Xochitepec, Mor. CP 62790,  
CP 62790  
Tel. (01 777) 2290725 ,  
correo electrónico: 12xochitepec@cobaem.edu.mx*

*Sistema Educación Media Superior a Distancia (EMSAD):*

*EMSAD 01: Lorenzo Vázquez No.1,  
Col. Valle de Vázquez,  
Tlaquiltenango, Morelos CP 62986,  
Tel. (01 734) 3732292 ,  
correo electrónico: 01valledevazquez@cobaem.edu.mx*

*EMSAD 02: Calle Independencia S/N,  
Col. Cuentepec, Temixco, Morelos. CP 62596*

**Unidad  
administrativa y  
servidor público  
responsable del  
trámite o servicio.**

<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	La información General se proporciona en cada Plantel y EMSAD y el trámite se realiza en las oficinas de la Dirección General.
<b>¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?</b>	<p>Pueden solicitarlo alumnos de otros subsistemas que quieran terminar sus estudios de educación media superior en el COBAEM y que cumplan con lo siguiente:</p> <p>Revalidación: es otorgar validez oficial a aquellos estudios realizados fuera del sistema educativo nacional, siempre y cuando sean equiparables con estudios realizados dentro del COBAEM. (Ejem: Alumnos que realizaron estudios en el extranjero).</p> <p>Equivalencia: son los estudios realizados dentro del Sistema Educativo Nacional y equiparables entre sí, que consten en los certificados, diplomas, constancias, títulos o grados académicos, con base en los planes y programas de estudios vigentes, se determinará la equivalencias de estudios por tipo educativo, por grados o por materia (Ejem: Alumnos procedentes de otros subsistemas de otro estado o del mismo estado). Este trámite es posible realizarse antes de iniciar cada semestre y varía el costo dependiendo si es Plantel escolarizado o EMSAD (Educación Media Superior a Distancia). El trámite de ingreso por revalidación o equivalencia de estudios debe hacerlo el interesado en compañía de su padre o tutor en caso de no tener el certificado parcial de estudios de la escuela de procedencia y no tener la mayoría de edad.</p>
<b>Beneficio</b>	
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	<p>Todos los trámites de Ingreso por Revalidación o Equivalencia de Estudios deberán realizarse en el Departamento de Servicios Escolares y posteriormente regresar al Plantel o EMSAD para registrar su inscripción y llevar los documentos requeridos para quedar debidamente inscrito. En el caso del EMSAD deberá hacer los trámites respectivos con el Auxiliar del Responsable o con el Responsable del EMSAD.</p> <p>Formato: hay un formato específico para este trámite.</p> <p><b>Abrir archivo adjunto:</b></p>
<b>Horario de Atención a la ciudadanía</b>	El horario en el turno matutino es de 9:00 a 13:00 Hrs. y en el turno vespertino es de 15:00 a 19:00 Hrs de lunes a viernes en el periodo señalado por la Dirección del Plantel.
<b>¿Plazo máximo de resolución?</b>	Plazo máximo: 30 días naturales Plazo promedio: 5 días hábiles.
<b>Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.</b>	
<b>Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.</b>	
<b>Vigencia</b>	<i>Hasta 15 días antes del inicio de cada semest</i>
<b>Inspección ligada al trámite o servicio.</b>	
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica.</b>	<i>Afirmativa ficta</i>

<b>Documentos que se requieren</b>				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	CURP	1	1	
2	Certificado de secundaria.	1	1	
3	Fotografías tamaño infantil blanco y negro recientes	3		
4	Acta de nacimiento	1	1	
5	Recibo oficial de pago del COBAEM	1	1	
6	Carta de Conducta	1	1	
7	Certificado Parcial de Estudios. (de la escuela de procedencia).	1	1	
8	Constancia de estudios (para iniciar el trámite solo en caso de no contar aún con el Certificado Parcial de Estudios)	1	0	
	Opción: en caso de estar acreditado en el Sistema de "Registro Único de Personas Acreditadas" (RUPA) ya no presentara los documentos referidos en el No: 1 y 4			

**Costo y forma de determinar el monto:**  **Área de pago:**

APORTACIONES Planteles: Salários mínimos: Escuela Pública \$ 51.00 0.58 Escuela Privada \$122.00 1.38  
 EMSAD: Salário mínimo: Escuela Pública \$30.00 0.34 Escuela Privada \$44.00 0.50 Aportaciones ciclo Escolar 2018-2019.

\* Planteles: Coordinación Administrativa EMSAD: Auxiliar de Responsable o Responsable del Módulo.  
 \* El pago se realiza en el Banco al No. de Cuenta 0133301400 de Bancomer a nombre de Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos, el pago puede realizarse en ventanilla o por transferencia electrónica.

**Abrir archivo adjunto:**

*Vigencia de la línea de captura para realizar el pago*

**Observaciones Adicionales:**

- El Comprobante de aportación deberá entregarlo en la Coordinación Administrativa del Plantel o Módulo EMSAD a canjearlo por un recibo oficial del COBAEM.
- Con la finalidad de que los interesados no tengan que trasladarse hasta las oficinas de la Dirección General pueden realizar todos los trámites desde el Plantel o EMSAD donde quieren ingresar.
- "No se requiere el acta de nacimiento actualizada o cotejada, siempre que dicho documento sea legible"

**CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO:** Todos estos casos tienen que sujetarse a un dictamen técnico para verificar si procede o no el ingreso para determinar la situación en la que ingresaría el alumno, por lo que deberán acudir con una constancia de calificaciones finales de los semestres ya cursados.

**Catálogo de Regulaciones:**

**FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO:** Autorización por la H. Junta Directiva del Colegio con fundamento en los artículos 7, fracción II, del Decreto que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 14 de septiembre de 1988; Artículo 8, fracción II, del Decreto 266, que ratifica y adecua las disposiciones jurídicas que regulan la competencia del organismos público descentralizado denominado “Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos”, publicado en el POEM de fecha 31 de mayo de 1995, así como el artículo 14, fracción II, del Estatuto General del Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos, publicado en el POEM, de fecha 5 de enero de 2000. Aportación aprobada en la Tercera Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del CO.BA.E.M. de fecha 29 de junio de 2018.

**PROTESTA CIUDADANA:**

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

**QUEJAS EN EL SERVICIO:** Comisaría del Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos, ubicada en: Calle Leandro Valle 604, Col. Cuernavaca Centro, Morelos. C. P. 62000, Tel. (777) 362 – 2200, [snavarro@cobaem.edu.mx](mailto:snavarro@cobaem.edu.mx)

**NOTA IMPORTANTE:**

\*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

\*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

\*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

